

# PERÚ Ministerio de Educación

### Resolución de Presidencia Nº 033-2016-IPD/P

Lima. 29 de. Febrero del 2016

VISTOS: la Resolución de la Unidad de Personal N° 009-2016-IPD/OGA/UP de fecha 11 de febrero de 2016, el Oficio N° 072-2016-G.R.PUNO/PR de fecha 03 de febrero de 2016, el Informe N° 007-2016-CEPCRD/IPD de fecha 24 de febrero de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, inciso 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Presidente de los Consejos Regionales del Deporte serán designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional;

Que, asimismo, en el segundo párrafo del numeral 13.3) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, se precisa que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un período adicional;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 009-2016-IPD/OGA/UP de fecha 11 de febrero de 2016, se encargó al señor WILI AUGUSTO LUQUE CÁCERES el Despacho del Consejo Regional del Deporte de Puno, a partir del 19 de enero de 2016 hasta la designación del titular;

Que, por Oficio N° 072-2016-G.R.PUNO/PR de fecha 03 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Puno remitió la terna de candidatos para la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno;

Que, al respecto, la Comisión de Evaluación de Candidatos a Presidentes de Consejos Regionales del Deporte del IPD mediante Informe N° 007-2016-CEPCRD/IPD de fecha 24 de febrero de 2016, concluye señalando que de la evaluación realizada a la terna de candidatos, el señor RENE EDGAR CHECALLA TISNADO reúne los requisitos para desempeñar las funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de la Oficina de Coordinación Regional, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General en lo que corresponde a sus competencias;



## Resolución de Presidencia Nº 033-2016-IPD/P

Lima 29 de Febrero del 2016

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA al 01 de marzo de 2016, la encargatura del señor WILI AUGUSTO LUQUE CÁCERES como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno, dándole las gracias por los servicios prestados en favor del Deporte Nacional y del Estado.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor RENE EDGAR CHECALLA TISNADO, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno, a partir del 01 de marzo de 2016 hasta el 01 de marzo de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente

Presidente
INSTITUTÓ PERUANO DEL DEPORTE





